



210: MATHEUSIS.

SELLO & VARTO DIEZ MAI  
RAVEDIS, ANO DE MIL SEI  
TEIEN TOS Y CINCO.

Ordinario Canado 1) 2 octubre de 1705 =

En la Muy Noble, Muy Noble y Muy Leal Ciu. & Mueras  
y salada de la Casa de la Corte de esta y siete de octubre de mill  
y zino Lo Muy Alt. Sr. Marq. Se Juntaron a hazer Ca  
uila ordinaria como lo a Costumbrian e a favor el General de Na  
valla Don Carlos F. de la Justicia Comendador & Nill el eltor  
den & San Juan Correo y Justicia mayor de esta Ciu. y Gov.  
de lo politico y militar el de Cantar, Sr. Alonso Perezmonte D.  
Luis Salas y Sandoval Sr. Antonio de Xueda Sr. Martin Alfonso  
& Molina Don Fran. Rocamora Sr. Ant. Fontes Carrillo D.  
Sr. Antonio Sandoval Sr. Fran. Abellaneda Sr. Luis Saoren Don  
Juan & Cordona Sr. Lope Abellaneda Sr. Manuel Lucas y D.  
Cuxeno & Nepey Rex.

Probidencia para Va  
gase =

de ciertos Confirmandose para dar pronta providencia a Navase e los  
muchos militares que pavan Duxta Ciu. officio, que en el Duxto que se  
aplicavan algunos medios para la referida disposicion, Pondria en poses  
de Sr. Joseph & Arcovia quinientos R. & Mellon, q. via se empuendo  
& Confecto a executado ebadilizeniade queda quenta para que en  
esta Inteligencia, antes que se Consuma el referido Caudal aplique  
esta Ciu. el Conespondiente de la forma para el abio de dho mi  
litares, sin perjuicio Para lo Publico = La Ciu. haviendole oido  
gal Sr. Correo que manifesto, la forma que avia subministrado  
dho Navase hallandose en esta Ciu. sin dano alguno de los Verinos  
supondio q. suparte el Conesuar a provision al guna, Las  
cordo que la referida Cantida. se le buelta a dho Sr. Luis  
Salas

Dilig: executadas en  
la causa

El Sr. General & Navarra Don Carlos F. de la Justicia Correo. de  
esta Ciu. Dixo que Conlanoticia que tubo a unqueno gancia para q.  
su Alca de may. arribiendo ala degen diencias de suen Cargo en la  
plaza de Cantar, del suceso que motivo la prision de algunos Verd.  
se Confirio al Instante a esta Ciu. y Inmediatamente tubo la  
Junta que es notoria a los Cavalleros Comisarios nombrados para cha  
ependencia, a que se siguió el Reconozim. del Combento de los  
Caguchinos, de que no resulto el menor Indicio de lo que se suponia,  
y sin Intermission e tiempo ha executado en la causa fulminada  
las eficaces diligencias que de ella Conbaran, y de que es pera